



18 de enero de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a SECUOYA, GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Secuoya**”).

El Consejo de Administración de Secuoya, en su reunión celebrada el 20 de diciembre de 2017, aprobó la distribución de un dividendo dinerario a cuenta del resultado del ejercicio 2017, consistente en la cantidad de dos millones seiscientos diez mil euros (2.610.000€), a la que habrá que aplicar las retenciones e impuestos que marca la Ley a cargo del perceptor.

El total de acciones de Secuoya es 8.073.574 y las acciones con derecho a cobro del dividendo¹ son 8.007.193, correspondiendo un importe bruto de 0,325957 euros a cada una de dichas acciones.

1. Procedimiento

El pago del efectivo al accionista se realizará el día 25 de enero de 2018, en la cuenta de valores de la entidad depositaria asociada a las acciones de Secuoya ostentadas por éste.

De forma añadida, el mismo día 25 de enero de 2018, se pagará a cada uno de los accionistas de Secuoya en la mencionada cuenta de la entidad depositaria, el importe correspondiente al derecho de acreción derivado de las acciones en autocartera.

Tendrán derecho al cobro de dividendo aquellos titulares de las acciones de la Sociedad al cierre del mercado el día 22 de enero de 2018.

2. Gastos y comisiones

Serán de cuenta del accionista cualesquiera comisiones o gastos que, de acuerdo y con cumplimiento de la legislación vigente, pudieran repercutir sus respectivas

¹ Las acciones ostentadas por la Sociedad en autocartera a fecha del presente Hecho Relevante es de 66.381 acciones. De conformidad con el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, los derechos económicos inherentes a dichas acciones propias serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones de Secuoya.

entidades participantes en IBERCLEAR o las entidades depositarias en relación con el reparto del dividendo.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos, al tiempo que quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones puedan requerir.

José Sánchez Montalbán
Secretario del Consejo de Administración